Asunción, 27 de Junio de 2016

INFORME COMPLEMETARIO AL DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 19

Ref.: LOCACION DE INMUEBLES N° 04/2016 "ALQUILER DE STAND PARA FERIAS NACIONALES" ID N° 308.047

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco de **LOCACION DE INMUEBLES N° 04/2016 "ALQUILER DE STAND PARA FERIAS NACIONALES" ID N° 308.047,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 042, de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el *Abg. Edwin López Cattebecke Director Administrativo General de Administración y Finanzas, Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia Directora General de Promoción y Desarrollo, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa Director Jurídico, Lic. Omar Rodrigo Mongelós Gonzalez Director Financiero, Sr. Antonio Concepción Cantero Director U.O.C.,* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, a fin de ampliar la evaluación y la verificación para la Difusión en el portal de la ***DNCP.,*** solicitada en la ***NOTA DNCP/DNC N ° 16974/2016,*** a los efectos de la observación por el cual no se ha publicado la Adjudicación, se procede a analizar los puntos que son recomendados modificar en la evaluación del llamado de referencia, y que a continuación se demuestra lo siguiente;

Que, se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción
y Desarrollo

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Empresa	Formulario de Carta/Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Garantía de mantenimiento de oferta
CONSORCIO EXPO ARP. – UIP.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY – FILIAL CONCEPCION.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Que, de acuerdo a la Ley 2051/03 en su Artículo 60. Análisis.

Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.

Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.

Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.

Que, las Empresas, ***CONSORCIO EXPO ARP. – UIP. Y ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY – FILIAL CONCEPCION,*** cumplen con las documentaciones sustanciales exigidas en la Carta de Invitación.

Que, se observa que en el *Item N° 2, ALQUILER DE STAND EXPO RODEO TREBOL,* no se ha presentado oferta alguna por lo tanto transcribimos el Art. 30 de la Ley 2051/03, para luego analizarla más detalladamente;

Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*

c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

ARIO CANTERO M.
Director
Dirección General de Contrataciones
IPA

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; Las Empresas ***CONSORCIO EXPO ARP. – UIP. Y ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY – FILIAL CONCEPCION***, cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda la **RATIFICAR LA ADJUDICACION** del presente llamado a **LOCACION DE INMUEBLES N° 04/2016 "ALQUILER DE STAND PARA FERIAS NACIONALES" ID N° 308.047, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE DETALLAMOS EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERENTE A ADJUDICAR	MONTO A ADJUDICAR
1	***ALQUILER DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO***	***CONSORCIO EXPO ARP. – UIP. (RUC. 80036179-2)***	**52.000.000**
3	***ALQUILER DE STAND EXPO NORTE***	***ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY – FILIAL CONCEPCION (RUC. 80021518-4)***	**5.000.000**

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

DE ACUERDO A LA LEY 2051/03 EN SU ART. 30; PUNTO a) que no se hubiera presentado oferta alguna*; RECOMENDAMOS DECLARAR DESIERTO** el ***Item N° 2 ALQUILER DE STAND EXPO RODEO TREBOL, correspondiente al llamado a **LOCACION DE INMUEBLES N° 04/2016 "ALQUILER DE STAND PARA FERIAS NACIONALES" ID N° 308.047**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de Evaluación.

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción
y Desarrollo

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero